

ANEXO 2

Artículo 13 – De los criterios para solicitar la aprobación por equivalencia de materias del Tramo de Formación General a partir de antecedentes previos a la admisión a la carrera.

Cuando el/la Doctorando/a contará con cursos de posgrado equivalentes tanto en horas como en objetivos y contenidos, a alguna de las materias correspondientes al Tramo de Formación General del Plan de Estudios, realizados de manera previa a la matriculación en este Doctorado, sólo podrá solicitar la aprobación por equivalencia de hasta 3 (tres) materias del Tramo de Formación General (no se incluyen las materias “Redacción científica y comunicación” y “Taller de tesis”). A este fin, podrán presentar cursos de carreras de posgrado de nivel doctoral (o de maestría dictados por docentes con formación de doctorado o superior) que serán evaluados por el Comité Académico, cuyo dictamen resulta inapelable.

Artículo 14 – De los criterios para solicitar la acreditación de horas del Tramo de Formación Específica a partir de antecedentes previos a la admisión a la carrera.

Cuando el/la Doctorando/a contara con antecedentes pertinentes a su tema de estudio, realizados de manera previa a la matriculación en este Doctorado, sólo podrá acreditar hasta un máximo del 50% de las 240 horas del Tramo de Formación Específica.

Para solicitar la acreditación de antecedentes los mismos deben cumplir con idénticos requisitos a los establecidos para el Tramo de Formación Específica, tal como se detallan en el artículo siguiente.

La acreditación de los mismos será evaluada por el Comité Académico, cuyo dictamen resultará inapelable. La documentación respaldatoria así como la resolución del Comité será asentada en el Acta correspondiente.

Artículo 15. De los criterios para acreditar las horas del Tramo de Formación Específica

Para la acreditación de las horas del Tramo de Formación Específica, el Comité Académico de la carrera tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Presentación de trabajos científicos formalmente aceptados y certificados relacionados con el tema de tesis en reuniones científicas: 10 horas por cada una si es primero o último autor; 5 horas en cualquier otro orden de autoría. Máximo 30 hs.
- Participación en carácter de expositor/a en conferencias relacionadas con el tema de tesis dictadas en reuniones científicas: 10 horas por cada uno. Máximo 30 hs.
- Presentación de trabajos originales relacionados con el tema de tesis, publicados en revistas indexadas: como primer/último autor 20 horas; en otro orden 10 horas. Máximo 50 hs.
- Presentación de trabajos originales relacionados con el tema de tesis, publicados en revistas no indexadas: como primer/último autor 10 horas; en otro orden 5 horas. Máximo 20 hs.
- Publicación de la tesis de maestría relacionada con el tema de tesis publicada en revista científica o como libro: 30 horas. Máximo 30 hs.
- Autoría en capítulos de libros relacionados con el tema de tesis: 10 horas si es único autor y 5 horas en coautoría. Máximo 30 hs.
- Autoría/Edición en libros relacionados con el tema de tesis: 40 horas si es editor/director y 20 horas si es coeditor/codirector. Máximo 60 hs.
- Realización de actividad docente en cursos de posgrados relacionados con el tema de tesis: podrán acreditar 5 horas por cada curso. Máximo 30 hs.
- Los cursos, seminarios o talleres vinculados al área de estudio de la Tesis podrán acreditar 0.5 por cada hora de duración de la actividad. Se deberán acreditar como mínimo, 60 horas cubiertas con este tipo de formación, lo que representa 120 horas reloj de cursada. Los mismos deberán cumplir las siguientes consideraciones:
 - a) Ser realizados en la UNLaM, en otras Universidades e Institutos nacionales o extranjeros, instituciones científicas reconocidas y otras, impartidos por profesionales con título de Doctor/a o superior, previa evaluación de la pertinencia del contenido curricular, jerarquía y nivel científico- académico, por parte del Comité Académico.
 - b) Los cursos deberán acreditar su aprobación a través de alguna modalidad de evaluación final.
 - c) Quedan expresamente excluidas de esta categoría las asignaturas de grado, actividades de extensión, cursos o seminarios de

actualización o perfeccionamiento, ciclos de conferencias, cursos de cualquier tipo sin evaluación, u otras actividades no relacionadas con la formación de Posgrado del doctorando.

Para la acreditación de las horas deberá presentar la documentación probatoria y el Comité Académico tendrá la potestad de solicitar alguna ampliación. El dictamen del Comité Académico resultará inapelable.